

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GENOVA -
QUINDIO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS,
CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.**

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GENOVA - QUINDIO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de GENOVA - QUINDIO, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GENOVA - QUINDIO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: COLISEO CUBIERTO KR. 10 CLL 27

Mesa: 0

9.802.194	MUÑOZ OROZCO NELSON ENRIQUE	Remanente	41.955.460	ALVAREZ GALVIS DIANA MARCELA	Remanente
24.675.891	RESTREPO RUIZ JAMILE ESTRELLA	Remanente	24.989.295	MONTENEGRO WILCHES GLORIA PATRICIA	Remanente
35.394.109	VANEGAS AMAYA ALBA MILENA	Remanente	24.675.076	VALENCIA CEDEÑO MARIA MERCEDES	Remanente
66.951.028	RINCON ALDANA BIBIANA	Remanente	9.801.979	CARLOSAMA GIRALDO DIEGO ALEJANDRO	Remanente
52.318.423	MARULANDA RAMIREZ OLGA LUCIA	Remanente	24.674.160	ARCILA LONDOÑO CONSUELO	Remanente
1.115.187.856	RAMIREZ GONZALEZ CLAUDIA MARCELA	Remanente	24.675.160	HERRERA LADINO CLAUDIA ENERIED	Remanente
41.934.607	CABALLERO SANDRA MILENA	Remanente	24.675.065	SANCHEZ MORENO NANCY	Remanente

Mesa: 1

24.675.736	DIAZ RODRIGUEZ LINA MARIA	Pres.	24.675.327	GUEVARA BAQUERO MARIA ELIZABETH	Vice.
55.226.118	GIRALDO REY LUZ STELLA	Voc.1.	18.413.863	MARIN BENJUMEA LUIS CARLOS	Voc.2.
1.094.941.831	CARO GAONA DANIELA	Voc.3.	21.856.492	MORENO SALAS LEDY YOANA	Voc.4.

Mesa: 2

1.105.612.862	MARTINEZ LOZANO JULIANA	Pres.	66.873.283	ALFONSO SARMIENTO LIDIER	Vice.
1.099.683.494	VILLADA MEJIA DAYANA ANDREA	Voc.1.	9.801.883	GOMEZ ARISTIZABAL DIEGO FABIAN	Voc.2.
1.099.683.702	HERNANDEZ PUENTES JOHAN SEBASTIAN	Voc.3.	89.002.117	SANABRIA GARCIA FERNANDO	Voc.4.

Mesa: 3

1.005.367.262	GOMEZ URREGO LAURA DANIELA	Pres.	11.317.378	VILLA GRISALES OSCAR	Vice.
1.007.371.848	CORREDOR DIAZ JHON MARIO	Voc.1.	1.094.931.866	ALFONSO CAMACHO XIOMARA CATALINA	Voc.2.
24.674.856	TELLEZ GONZALEZ LILIANA	Voc.3.	1.113.305.640	WALTERO PAVA JOHANA MIRLEY	Voc.4.

Mesa: 4

34.322.240	MESA MAZO MONICA JHOANA	Pres.	24.675.626	GIL ROA YASMILETH	Vice.
24.675.892	FRANCO SERNA CAROL JULIANA	Voc.1.	1.099.683.846	PULIDO FLOREZ KELLY DAYANNA	Voc.2.
1.099.682.613	MONTENEGRO BENJUMEA ROCIO	Voc.3.	1.099.682.963	ALZATE MARULANDA CARLOS MARIO	Voc.4.

Mesa: 5

41.937.470	GRAJALES BUSTAMANTE DANNIA	Pres.	1.099.682.283	DIAZ NIETO ANDRES MAURICIO	Vice.
9.801.779	TORO CUBILLOS JHOVANY	Voc.1.	1.094.957.013	HENAO LONDOÑO LAURA MELISSA	Voc.2.
1.094.894.063	MARIN SAAVEDRA JHONATAN	Voc.3.	1.099.683.895	PIÑEROS CAMPOS ANDRES MAURICIO	Voc.4.

Mesa: 6

41.920.864	GONZALEZ OSPINA YULIETH	Pres.	1.099.684.037	JIMENEZ GODOY JORGE IVAN	Vice.
1.097.722.620	PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRES	Voc.1.	1.098.576.004	AGUIRRE PINZON KEVIN MANUEL	Voc.2.
1.099.683.953	GOMEZ DIAZ JESSICA ALEJANDRA	Voc.3.	1.094.909.906	CARDONA TORRES ANA LUCIA	Voc.4.

Mesa: 7

1.094.927.313	LOAIZA CASTELLANOS OSCAR EDUARDO	Pres.	24.676.022	HOLGUIN MARIN ALBA PATRICIA	Vice.
24.676.088	MEDINA VELOZA DIANA MILENA	Voc.1.	24.674.946	CASTAÑEDA OSORIO MARTHA CECILIA	Voc.2.
33.816.743	CUBIDES SOTO YOLANDA	Voc.3.	24.581.111	ALZATE MARULANDA DORIS	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GENOVA - QUINDIO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

24.675.544	GONZALEZ SANCHEZ LINA MARIA	Pres.	1.117.513.009	JIMENEZ MACIAS JULYLETH PAOLA	Vice.
1.193.223.088	GUARIN ALFONSO MICHELL STEFANNY	Voc.1.	24.675.916	ALFONSO CAMACHO MONICA ALEXANDRA	Voc.2.
1.005.367.224	GUALTEROS JURADO JHONY ALEXANDER	Voc.3.	9.801.290	BAQUERO GARCIA YON FREDY	Voc.4.

Mesa: 9

75.099.203	VALENCIA ZULUAGA JULIO CESAR	Pres.	1.077.449.768	MENA PALOMEQUE WENDY SIRLEY	Vice.
1.094.932.269	TORRES GAVIRIA ALEJANDRA	Voc.1.	41.939.019	FIGUEROA LEAL HERSELEYDE	Voc.2.
24.584.692	HOLGUIN OSPINA LUZ ELENA	Voc.3.	1.099.684.133	MARIN SALAZAR ANYI DANIELA	Voc.4.

Mesa: 10

1.097.406.018	AGUIRRE ALVAREZ JOAN ANDRES	Pres.	1.115.194.634	BOLIVAR BLANDON ALEJANDRO	Vice.
9.802.197	RONCANCIO DIAZ JUAN RAMON	Voc.1.	1.099.682.793	PARRA RESTREPO HECTOR ALFONSO	Voc.2.
24.674.347	GARCIA ARISTIZABAL LUZ MARINA	Voc.3.	1.099.684.189	VILLADA HERRERA HELLEN MANUELA	Voc.4.

Mesa: 11

1.099.682.167	AGUILERA GARAY VIVIAN GISSETH	Pres.	66.964.678	LOMBANA PARDO GINA PAOLA	Vice.
1.094.954.603	PUERTA ARCILA LAURA VIVIANA	Voc.1.	1.007.371.853	MORA PULGARIN HELIANA	Voc.2.
1.049.612.664	GUERRERO AVILA MARGIE ANDREA	Voc.3.	24.675.231	TRIVIÑO PENAGOS MARIA YULEY	Voc.4.

Mesa: 12

1.099.683.981	RAMOS GIL JUAN SEBASTIAN	Pres.	41.954.589	TAPASCO GARAY LUISA FERNANDA	Vice.
41.942.989	GOMEZ MORALES ANA MARIA	Voc.1.	24.674.885	SUAREZ BARONA CLAUDIA CONSUELO	Voc.2.
24.675.663	MARTINEZ GUEVARA LILIANA MARIA	Voc.3.	24.675.472	CAMPOS SALCEDO DEICY YULIED	Voc.4.

Mesa: 13

41.953.334	RESTREPO ALVAREZ YENY MALCA IRINA	Pres.	1.099.682.253	CASTELLANOS AREIZA ANYELO ROMAN	Vice.
24.675.523	BOTERO LOPEZ MARILUX	Voc.1.	1.099.683.074	GUEVARA BAQUERO MILLER ADRIAN	Voc.2.
9.801.591	HOLGUIN MARIN LUIS ENRIQUE	Voc.3.	1.041.691.402	BERNAL RODRIGUEZ JHON JAIME	Voc.4.

Mesa: 14

1.004.539.848	GUTIERRES ENRIQUEZ JHOAN KEVIN	Pres.	66.964.721	ARBELAEZ GIRALDO LEIDY JOHANNA	Vice.
1.099.682.644	URBANO BRICEÑO ANA MARIA	Voc.1.	1.094.963.657	VILLARRAGA VASQUEZ VALENTINA	Voc.2.
24.675.575	RUIZ CASTILLO DIANA CRISTINA	Voc.3.	1.099.684.068	MARTINEZ ALVAREZ VALENTINA	Voc.4.

Mesa: 15

1.094.902.369	MARTINEZ GUTIERREZ LEIDY MARCELA	Pres.	1.106.900.271	PERALTA AMARILES LUISA FERNANDA	Vice.
24.674.726	MONROY FAJARDO LUZ STELLA	Voc.1.	9.773.804	MARIN MUÑOZ YUSTIN JAIRO	Voc.2.
1.094.941.466	VALENCIA LONDOÑO JULIANA MARIA	Voc.3.	75.079.537	LASO ARANGO JORGE HERNAN	Voc.4.

Mesa: 16

9.801.096	GUEVARA GARCIA JORGE ALIRIO	Pres.	24.676.103	GOMEZ GONZALEZ DIANA LISETH	Vice.
24.675.369	ALFONSO CAMACHO PAOLA ANDREA	Voc.1.	1.094.918.650	SEPULVEDA GUTIERREZ LINA MAYERLY	Voc.2.
24.675.409	IDARRAGA RESTREPO ELIZABETH CRISTINA	Voc.3.	24.674.131	ACOSTA GUARIN NORALBA	Voc.4.

Mesa: 17

30.232.445	GIRALDO SANCHEZ MARY LUZ	Pres.	1.099.683.518	TRUJILLO CALDERON ERIKA TATIANA	Vice.
18.393.627	GARCIA GARCIA JOSE WILLIAM	Voc.1.	1.094.905.417	VILLA CANO YINETH MILENA	Voc.2.
1.151.953.983	BELTRAN GUZMAN MARGARITA MARIA	Voc.3.	1.019.062.492	MONTOYA CASTILLO JESICA MARLIEE	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GENOVA - QUINDIO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 18

1.005.367.121	ORTEGA CUBILLOS SANDRA LORENA	Pres.	9.800.291	BELTRAN MORALES DAGOBERTO	Vice.
1.144.189.251	TAMAYO LOPEZ ERIKA ALEXANDRA	Voc.1.	1.099.683.733	CARDONA TORRES TULIO FREDY	Voc.2.
24.675.013	OSORIO OCAMPO AURA INES	Voc.3.	24.675.883	GONZALEZ SANCHEZ DIANA CAROLINA	Voc.4.

Mesa: 19

41.917.018	TORO QUINTERO ZULEY	Pres.	1.090.272.088	PRADA ROJAS VALERIA	Vice.
1.005.094.550	TORRES OSPINA SANTIAGO	Voc.1.	24.675.980	MARTINEZ GUEVARA JOHANNA	Voc.2.
1.099.682.925	GUARIN ALFONSO KAREN ADRIANA	Voc.3.	1.094.931.270	GAVIRIA ZAPATA ELIZABETH	Voc.4.

Mesa: 20

1.007.371.846	URBANO JOJOA ADRIANA LUCIA	Pres.	29.332.333	HERNANDEZ ARENAS GLORIA LIBIA	Vice.
1.094.892.141	FRANCO GIRALDO ANA MILENA	Voc.1.	1.094.941.533	MEZA CERQUERA YERLI TATIANA	Voc.2.
33.966.331	MIRA DIAZ LUZ DELLY	Voc.3.	24.675.661	TORO MESA ADRIANA MARIA	Voc.4.

Mesa: 21

1.097.034.409	AGUDELO DIAZ VIVIAN PAOLA	Pres.	1.099.683.851	GOMEZ SIERRA JAVIER ANDRES	Vice.
41.941.870	MARTINEZ GUEVARA MARIA ELENA	Voc.1.	9.730.535	CARDENAS VALENCIA LUIS FERNANDO	Voc.2.
1.099.683.732	CARDONA GALVEZ KAREN NATALIA	Voc.3.	1.099.682.159	ORREGO NABIA NATALY	Voc.4.

Mesa: 22

1.099.682.665	ALVAREZ RODRIGUEZ CRISTINA	Pres.	41.954.317	PUERTA HERNANDEZ MARIA XIMENA	Vice.
41.944.414	ZULUAGA GIRALDO ERIKA MARIA	Voc.1.	94.503.654	MARTINEZ VASQUEZ MAICOL ANDRES	Voc.2.
1.099.683.558	PINZON SALAZAR TATIANA	Voc.3.	41.945.966	PAEDES AGUIRRE MARIA JUDITH	Voc.4.

Mesa: 23

1.005.367.223	LONDOÑO NENE LAURA MELANY	Pres.	1.097.396.437	SANCHEZ RIVERA HECTOR FABIO	Vice.
1.099.683.881	MARIN GARCIA ESTEFANIA	Voc.1.	41.940.388	MONDRAGON GONZALEZ NELSY YIETH	Voc.2.
1.099.683.610	COBOS PARRA YEISON ANDRES	Voc.3.	9.801.977	CASTILLO ROA JONNER HUMBERTO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 32 LA VENADA

Dirección: INSP. LA VENADA

Mesa: 0

1.094.947.396	LONDOÑO NENE CESAR FABIAN	Remanente
---------------	---------------------------	-----------

Mesa: 1

24.674.179	GIRALDO LOPEZ GLORIA TERESA	Pres.	1.099.682.940	RAMOS LOPEZ JHONATAN ANDRES	Vice.
41.948.320	LOPEZ BARRERA MARTHA YANNETH	Voc.1.	1.099.683.619	VIDALES ROJAS LAURA LISETH	Voc.2.
1.099.683.484	BOLIVAR BLANDON BELLANIRA	Voc.3.	1.094.928.229	MUÑOZ VALENCIA CLAUDIA LORENA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GENOVA - QUINDIO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 159 - PRINCIPALES: 144 - REMANENTES: 15

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

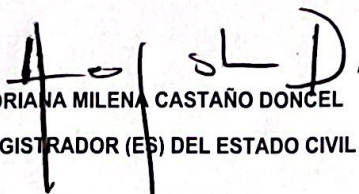
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de GENOVA - QUINDIO, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA MILENA CASTAÑO DONCEL
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL